

minutos, para cada subasta, se sacarán a pública subasta, en este Ayuntamiento, los siguientes aprovechamientos:

#### PASTOS

Monte Cajigal número 47.— 320 Has. de pastos para 500 lanares. Tasación 34.000 pts. Tasas 4.757 pts.

Monte Carrasquillo número 48, todo el monte excepto el Comunero con 1.730 Has. para 1.000 lanar, 30 vacuno y 30 mayor. Tasación 94.520 pts. Tasas 9.238 pts.

Monte Carrasquillo número 48, 2.064 Has. en el Comunero. Lote de Ventrosa, para 809 lanares, 20 vacunos y 30 mayor. Tasación 76.840 pts. Tasas 6.638 pts.

Monte Villar de Yedro número 69, con 1.000 Has. para 600 lanares, 20 vacunos y 10 mayor. Tasación 59.250 pts. Tasas 7.730 pts.

#### MADERAS

Monte Villar de Yedro número 69.— Collado Hondo. Lote de 183 hayas con 124 m3 de madera y 37 de leña. Tasación 476.750 pts. Tasas 14.239 pts.

Monte Villar de Yedro número 69.— Loma Espinar. Lote de 182 hayas con 244 m3 de madera y 73 de leña. Tasación 1.970.250 pts. Tasas 39.460 pts.

La apertura de las plicas presentadas, tendrán lugar transcurridos que hayan sido 15 minutos para cada subasta, desde el comienzo de cada una de ellas.

Si alguna subasta quedase desierta, se sacará nuevamente los días 14 y 21 de abril y en los mismos precios y condiciones.

Igualmente se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativo, que ha de servir de base para todos los aprovechamientos del año actual.

Ventrosa, a 25 de febrero de 1983 .

El Alcalde,

510

### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

#### ANUNCIO DE CONCURSO - SUBASTA

537

Objeto: Construcción de un frontón municipal de pelota.

Tipo: 6.117.586 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Documentación a presentar: Según Pliego de Condiciones.

Garantías: Fianza provisional el 5% del precio de licitación; Fianza definitiva, rige el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Se presentarán en el Ayuntamiento durante las horas de once a trece de los diez días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio de concurso subasta en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: A las dieciocho horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Se sigue el procedimiento de tramitación urgente del art. 112 del Real Decreto 2046/77 de 6 de octubre y las obras podrán empezar sin esperar a la formalización del contrato en escritura pública o documento administrativo.

La financiación de la presente obra corre en parte a cargo de la Comunidad Autónoma.

#### MODELO DE PROPOSICION:

Don ... mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en calle ... en nombre propio (o en representación de...).

DECLARA que perfectamente enterado de los Pliegos de Condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta de construcción de un frontón municipal de pelota en Villamediana de Iregua se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad de ... (en letra) pesetas, en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, declarando que las remuneraciones del personal que se empleen en esta obra tanto por jornada legal como por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada categoría por la legislación vigente.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Villamediana de Iregua, a 23 de febrero de 1983.

El Alcalde,

630

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE LOGROÑO

519

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Tercera de Mejor Derecho (Trámite de Mayor Cuantía), señalada con el número 179 de 1982, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja), representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendida por el Letrado don Luis Loma Osorio Faurie, contra Emilio Lorini Previ y contra don Francisco Javier García Martorell, en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen: Logroño, a 14 de febrero de 1983.— Habiendo visto el Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, los presentes autos de Tercera de Mejor Derecho (Trámite de Mayor Cuantía), señalada con el número 179 de 1982, a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial de La Rioja) representada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera, y defendida por el Letrado don Luis Loma Osorio Faurie, contra Emilio Lorini Previ y contra Francisco Javier García Martorell, y...

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador de los Tribunales don Mariano de Rivas Jubera en nombre y representación de Tesorería General de la Seguridad Social, frente al Juicio Ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 129 de 1980, a instancia de don Emilio Lorini Previ contra don Francisco Javier García Martorell, alzando en él la suspensión de la vía de apremio que se hubiere acordado conforme a lo resuelto en la providencia de admisión a trámite de la demanda de tercera. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Emilio Lorini Previ y don Francisco Javier García Martorell, declarados en rebeldía, expido el presente en Logroño, a 21 de febrero de 1983.

El Secretario,

512